

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (SERNAPAM) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

ÁREA CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DOMICILIO: PROLONGACIÓN DE AV. 27 DE FEBRERO, EXPLANADA DE LA
PLAZA DE TOROS, S/N, COLONIA EL ESPEJO 1, DE LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL (SERNAPAM)**

MAYO-JUNIO DE 2013

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN	5
MARCO JURÍDICO.....	5
OFICINAS Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....6

a) NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	7
b) LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONFORME A LOS MEDIOS	7
CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	7
c) No. DE INVITACIÓN.....	7
d) No. DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN.....	7
e) EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA TODA LA DOCUMENTACIÓN	7
f) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	7
ANTICIPO.....	7
CONDICIONES DE PAGO	7
CONDICIONES DE PRECIO	8
FORMA DE FACTURACIÓN	8

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....8

a).- CANTIDADES Y UNIDADES A ADQUIRIR Y/O CONTRATAR.....	8
OBJETO DE LA INVITACIÓN	8
b).- AGRUPACIÓN POR PAQUETE.....	8
CALENDARIO DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.....	9
TRANSPORTACIÓN.....	9
IMPUESTOS.....	9
DERECHOS	9
c).- PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	9
d).- CERTIFICADO OTORGADO POR TERCEROS.....	9
e).- MÉTODOS DE PRUEBA.....	9
f).- CANTIDADES A ADQUIRIR.....	9
g).- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	9
h).- ADJUDICACIÓN	9
i).- MODELO DEL CONTRATO.....	9

PRORROGAS.....	9
CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	9
PENAS CONVENCIONALES.....	11
GARANTÍAS.....	12

III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....12

a).- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
b).- FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE CELEBRARAN LOS ACTOS.....	12
c).- USO DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.....	13
DESARROLLO DE LOS ACTOS.....	13
FORMA PARA ENTREGAR LAS PROPUESTAS.....	13
FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	14
INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.....	14
d).- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	16
e).- PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	16
f).- SOLO SE ACEPTARA UNA PROPOSICIÓN POR LICITANTE.....	16
g).- LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SERÁ EN SOBRE CERRADO.....	16
h).- REVISIÓN PRELIMINAR.....	16
CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.....	16
CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDAS.....	17
DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA.....	17
i).- INDICACIONES RELATIVAS AL ACTO DE FALLO.....	18
INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	20
FIRMA DEL CONTRATO.....	20

IV.- REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES..
.....20

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.....22

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE PRESENTARAN LOS LICITANTES.....28

a).- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.....	28
b).- COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE.....	28
c).- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....	29
d).- ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY.....	29
e).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	29

f).- MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD.....	29
g).- CARÁCTER DE MIPYMES	29
h).- PROPOSICIONES CONJUNTAS	29
i).- DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT.....	29
j).- CALENDARIO DE TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.....	29
k).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	30
l).- PODER NOTARIAL.....	30
m).- ACTA CONSTITUTIVA.....	30
n).- CONDICIONES DE COMPRA-VENTA.....	30
ñ).- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	30
o).- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	30
p).- BOLETA PREDIAL.....	30
VII.- DOMICILIO DE LA OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE	
DONDE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES	30
CONTROVERSIAS	30
VIII.- FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS	
PROPOSICIONES.....	31

Anexos.....	
➤ ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA	32
➤ ANEXO No. 2 ESCRITO DE LICITANTE DE NACIONALIDAD MEXICANA	33
➤ ANEXO No. 3 CARÁCTER DE MIPYMES	34
➤ ANEXO No. 4 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	35
➤ ANEXO No. 5 ESCRITO DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY.....	36
➤ ANEXO No. 6 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	37
➤ ANEXO No. 7 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD.....	38
➤ ANEXO No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS.....	39
➤ ANEXO No. 9 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	215
➤ ANEXO No. 10 CALENDARIO DE TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	216
➤ ANEXO No. 11 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.....	217
➤ ANEXO No. 12 PODER NOTARIAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL)	218
➤ ANEXO No. 13 CONDICIONES DE COMPRA VENTA	219
➤ ANEXO No. 14 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS DE LA INVITACIÓN	220

- **ANEXO No. 15** CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA221
- **ANEXO No. 16** BOLETA PREDIAL RECIENTE DEL LICITANTE222
- **ANEXO No. 17** ACTA CONSTITUTIVA, Y EN SU CASO, MODIFICACIONES A LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO223
- **ANEXO No. 18** MODELO DEL CONTRATO.....224
- **ANEXO No. 19** MODELO DE LA FIANZA236

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INTRODUCCIÓN.- La Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3 fracción I, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 27, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del reglamento de la misma Ley; la SERNAPAM es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Dirección General de Administración, ubicada en la Avenida Prolongación de 27 de Febrero explanada de la Plaza de Toros, Colonia El Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Teléfono- 01 99 33 10 03 50 ext 159 Fax 01-99-33-10-03-57 a fin de adquirir y/o contratar el (los) bien (es) y servicios de la (s) requisición (es) incluidas en el **Anexo A**, proporciona a los invitados a participar, la presente **Convocatoria**.

El Licitante deberá apegarse estrictamente al contenido de los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que deberá leer con detenimiento el contenido de las mismas, para evitar cualquier omisión que dé lugar al desechamiento de su propuesta en el transcurso de los eventos.

MARCO JURÍDICO.

La presente Invitación se lleva a cabo con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3 fracción I, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 27, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del reglamento de la misma Ley.

OFICINAS Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Dirección General de Administración:
L.C.P. María Isabel Padrón Balcázar
Fax 01-99-33-10-03-50

Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM.
L.C.P. Guillermo Montes Ferrer
Tel 01 99 33 10 03 50 ext 158 y 159
Fax 01-99-33-10-03-57

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines del presente concurso, en lo sucesivo se denominará:

- “Convocante o SERNAPAM”.-** Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco.
- “El Comité”.-** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) del Gobierno del Estado de Tabasco.
- “Licitantes”.-** Las personas físicas y/o jurídicas colectivas, que participen en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- “El Proveedor”.-** Él (las) Personas Físicas o Jurídica Colectiva que resulte(n) adjudicado(s), con el (los) pedido (s) y/o contrato(s) respectivo(s).
- “La Ley”.-** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- “El Reglamento”.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- “SFP”.-** Secretaría de la Función Pública.
- “CFF”.-** Código Fiscal de la Federación.

“Partidas” Conjunto de productos y servicios que integran cada Partida a contratar y/o adquirir y que se describen **de acuerdo al Anexo A.**

“El Comité” y “los Licitantes”, aceptan que para la presentación de esta Invitación y demás actos que del mismo se deriven, rijan los siguientes:

- Las condiciones contenidas en los presentes términos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones que se presenten por los Licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la Invitación las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley.
- La moneda en que se presentarán las proposiciones es en **MONEDA NACIONAL.**

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

a) EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ÁREA CONTRATANTE Y EL DOMICILIO:

Dependencia: Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) del Gobierno del Estado de Tabasco; Área **Contratante:** Dirección General de Administración; **Domicilio:** Avenida Prolongación de 27 de Febrero, S/N, Explanada de la Plaza de Toros, Colonia El Espejo 1, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco

b).- LA CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONFORME A LOS MEDIOS ES:

Con fundamento en el Artículo 26 Bis Fracción I de la Ley, la presente Invitación conforme a los medios que se utilizará es **Presencial**, en la cual los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en la fecha señalada en la presente convocatoria.

En esta invitación **no se acepta la presentación** mediante el uso de servicio postal o de mensajería.

CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción I de la Ley, la presente Invitación tiene el carácter de **Nacional**, y por lo tanto únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deben ser producidos en el país (**Anexo No. 2**) y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el **sesenta y cinco por ciento** de conformidad con el Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación. (**Anexo No. 9**).

Para los bienes ofertados deberá presentar copias fotostáticas legibles de las fichas técnicas del fabricante en el Idioma Español.

c).- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-927015998-N4-2013.

d).- NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN.

La presente adquisición será por medio de un **contrato abierto** y abarcará un solo ejercicio fiscal (2013).

e).- El IDIOMA en que se presentará **toda la documentación** relacionada con la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el **ESPAÑOL**, así mismo los folletos y fichas técnicas ofertadas por el Licitante.

f).- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por los montos que la Unidad de Presupuestos de la convocante informó mediante memorándum.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El costo del suministro de los bienes y servicios será cubierto con los recursos siguientes:
De origen **Federal** provenientes de PEMEX 2012.

ANTICIPO: No se otorgará anticipo.

CONDICIONES DE PAGO: Los pagos se efectuarán en moneda nacional, y después de entregado los Bienes y servicios 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura en la Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM, conforme se realice la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios en los términos ofertados y contratados, y lo notificado a la Dirección General de Administración por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la SERNAPAM; de conformidad con el Artículo 51 de la Ley.

CONDICIONES DE PRECIOS: Se deberán cotizar a **precios unitarios por cada uno de los bienes y/o servicios, precio por cada Partida y precio total de la oferta** en moneda nacional (pesos), sosteniendo los precios hasta el cumplimiento del contrato. Podrá establecer precios de acuerdo a los lugares de entrega y no se aceptaran ofertas condicionadas y en moneda extranjera (efectuar los descuentos, bonificaciones, considerar las refacciones, mano de obra, etc., en los precios unitarios).

FORMA DE FACTURACIÓN:

Datos para facturación:

Nombre: Gobierno del Estado de Tabasco (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, SERNAPAM).

Domicilio: Prolongación Avenida 27 de Febrero s/n, explanada de la plaza de toros, Colonia El Espejo 1, C.P. 86108 Villahermosa, Tabasco

R.F.C.: GET 710101 FW1

Recepción de facturas:

Lugar: Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM.

Días: de lunes a viernes.

Horario: de 9:30 a 14.00 Horas.

Anexar a la Factura: El original del pedido y Vale de Salida, observando los siguientes puntos:

- Posterior al Fallo deberá presentarse a recepcionar el (los) Pedido (s) firmando de acuse de recibo.
- En caso de que requiera que su pago sea abonado a su cuenta de cheques, deberá presentar un escrito dirigido a la L.C.P. María Isabel Padrón Balcázar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM, solicitando lo antes mencionado, y firmado por el Representante Legal.
- La factura deberá elaborarse de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pedido.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

a).- Las cantidades a adquirir serán fijas, y son solicitadas por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la SERNAPAM y las unidades de medida se encuentran detalladas en el **Anexo A** conforme a lo siguiente:

Partida Presupuestal 3551 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, correspondiente a las Requisiciones Federales Nos. SGPA/DIAR/005/2013 (Partidas 1 a la 4); SGPA/DGPA/006/2013 (Partidas de la 5 a la 8).

OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene por objeto las Adquisiciones siguientes:

Partida Presupuestal 3551 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, de acuerdo a las cantidades, unidades de medida y especificaciones señaladas en el **Anexo A**.

b) AGRUPACIÓN POR PAQUETE:

Se agrupan los bienes y servicios, sin limitar la libre participación de cualquier interesado, en las siguientes Partidas:

Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

CALENDARIO DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: El Licitante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Invitación, deberá sujetarse a los servicios requeridos por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la SERNAPAM, Anexo **No. 10**.

IMPUESTOS: Con motivo del cumplimiento del contrato, todos los impuestos y derechos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana serán con cargo al proveedor.

DERECHOS: El (los) Licitante (s) asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que infrinja la Ley de Patentes y Marcas o violación de registros de derechos de autor, al suministrar los bienes a la SERNAPAM.

c).- El precio máximo de referencia (no aplica para esta Invitación).

d).- En esta Invitación **no se realizara ningún método de prueba** para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios.

e).- El **contrato será abierto** y el presupuesto mínimo de contratación será de \$87,200.00 y el presupuesto máximo será de \$218,000.00, las descripciones están detalladas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo al **Anexo A**, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley.

f) La modalidad de contratación es **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

g).- La adjudicación se hará a uno o más proveedores por monto total de cada partida, sin que la propuesta rebase el techo presupuestal por cada Partida.

h).- MODELO DEL CONTRATO

LA SERNAPAM y EL PROVEEDOR formalizaran la adjudicación mediante la suscripción del contrato a precio fijo respectivo conforme al modelo del **Anexo No. 18**.

PRORROGAS: La convocante manifiesta que no se otorgará prórroga.

CAUSALES DE RESCISION DEL CONTRATO: La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- .- No entregue los bienes y/o servicios objeto del contrato en la fecha estipulada. Cuando el proveedor incumpla parcial o deficientemente respecto a partidas no entregadas, se podrá cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato, cuando la deducción por penalización rebase el límite del 10% de la partida, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley.
- .- Incumpla en cualquiera de las obligaciones derivadas, tanto del contrato, de sus anexos, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- .- Suspenda injustificadamente la entrega de bienes y/o servicios adquiridos.
- .- No entregue los bienes y/o servicios adquiridos conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- .- Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- .- No proporcione a LA SERNAPAM, o a las autoridades correspondientes, las facilidades necesarias para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes que entrega.
- .- Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso.
- .- Si no presenta oportunamente a LA SERNAPAM, la póliza de fianza, en la forma y plazo requerido, o aun cuando lo haga esta no satisfaga las condiciones estipuladas.
- .- Cuando se niegue al cambio de los bienes que se hubieren desechados por no cumplir con las descripciones especificadas en el anexo uno del presente contrato o los servicios contratados.
- .- En general por cualquier otra causa imputable a EL PROVEEDOR similar a las antes mencionadas.

El procedimiento para rescindir el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, se realizara de acuerdo al Artículo 54 de la Ley, conforme al siguiente procedimiento:

Se iniciara a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que soporten los argumentos realizados. Se tendrán por consentidos los hechos y omisiones, cuando el proveedor en el plazo señalado no realice ninguna aclaración. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior la SERNAPAM contara con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el

proveedor, la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulara el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SERNAPAM por partida de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se presten los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de la SERNAPAM de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La SERNAPAM podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la SERNAPAM elaborara un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la SERNAPAM establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, la SERNAPAM podrá recibir los bienes o servicios , previa verificación de que continua vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios pactados.

Asimismo, la SERNAPAM podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas ,se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública. En estos supuestos la SERNAPAM reembolsara al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En los casos en que el Proveedor, es quien desea dar por rescindido el contrato, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial correspondiente y obtenga la resolución respectiva.

PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de “LA LEY”, se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Licitante ganador, cuando:

Al no cumplir con los plazos establecidos en el contrato, con la cantidad que resulte de multiplicar el valor del bien de entrega demorado por la cifra de **0.1 %** por cada día de atraso, ese factor se aplicará hasta que la pena iguale el monto de la fianza de cumplimiento de contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente de acuerdo a los términos establecidos.

El proveedor quedara obligado ante la SERNAPAM a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, así como de los pedidos, cotizaciones presentadas, garantías otorgadas y bases de la Invitación.

Se establece pena convencional del 10% sobre el monto total que se cancele por causas imputables al proveedor.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes objeto del contrato correspondiente, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

La deducción correspondiente se efectuará del pago de la facturación presentada o de lo contrario podrá presentar **Nota de Crédito** por el importe que resulte de las Penas Convencionales.

GARANTÍAS:

.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 48 Fracción II y Último párrafo y Artículo 49 Fracción III de la Ley, El(los) proveedor(es) adjudicado(s) entregará(n), a la Convocante a más tardar dentro de los 10 días naturales después de firmar el contrato, la fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato adjudicado, y deberá ser expedida por una afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, misma que será a favor de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco. (Anexo No. 19)**

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, la aplicación de la fianza será por el monto total de los bienes que no haya entregado.

.- CAUSALES EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA.

- Cuando incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato o en los términos y requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en los términos establecidos en el contrato respectivo.
- Cuando se termine el plazo de entrega pactado y el proveedor por sí mismo no sustente debidamente las razones del retraso de la entrega o no se autorice un plazo adicional para el cumplimiento de la misma.
- Cuando se rescinda el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la o las penas convencionales pactadas por atraso.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que, en su caso, se conceda a los proveedores para corregir las causas de algún rechazo.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos y esté vigente la garantía otorgada.
- Cuando se apliquen penas convencionales y el proveedor no responda por ellas en un término de 10 días hábiles a partir de tener conocimiento de las mismas.

III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a).- El procedimiento se efectuará considerando el plazo para la presentación y apertura de proposiciones, de la presente invitación.

b).- FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE CELEBRARAN LOS ACTOS.

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET 5.0:

Día:	28	Mes:	Mayo	Año:	2013
-------------	-----------	-------------	-------------	-------------	-------------

JUNTA DE ACLARACIONES:

No habrá junta de aclaraciones

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Día:	7	Mes:	junio	Año:	2013	Hora:	9:00
Lugar:	Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM, sito en Avenida Prolongación de Av. 27 de febrero, explanada de la Plaza de Toros s/n, Colonia El Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	7	Mes:	junio	Año:	2013	Hora:	14:00
Lugar:	Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM, sito en Avenida Prolongación de Av. 27 de febrero, explanada de la Plaza de Toros s/n, Colonia El Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.						

FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONTRATO:

Día:	21	Mes:	Junio	Año:	2013	
Lugar:	Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM, sito en Avenida Prolongación de Av. 27 de febrero, explanada de la Plaza de Toros s/n, Colonia El Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.					

C) En esta invitación **no se acepta la presentación** mediante el uso de servicio postal o de mensajería.

DESARROLLO DE ACTOS

Cuando por circunstancias imprevisibles "el Comité", se encuentre imposibilitado para realizar los actos de la Invitación, estos podrán diferirse por una sola vez, siempre que la fecha no exceda de 20 días naturales a partir del plazo establecido originalmente.

FORMA PARA ENTREGAR LAS PROPUESTAS:

SOBRE ÚNICO: El Licitante deberá presentar la proposición técnica y económica en sobre cerrado, firmado y sellado, observando lo siguiente:

- A) Deberá estar dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM.
- B) Identificación del Número de Invitación.
- C) Nombre y domicilio del Licitante.

D) Se entregaran en forma personal en las instalaciones de la convocante el día establecido en la Invitación.

FECHA DEL ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Se llevará a cabo el día **viernes 7 de junio de 2013, a las 9:00 horas**, en la Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM, con domicilio en la Avenida Prolongación de 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros S/N, Colonia El Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa; Tabasco; será presidida por la L.C.P. María Isabel Padrón Balcázar Presidente de "El Comité" o por el servidor público que este designe.

DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con el artículo 35 de “LA LEY”, la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En términos de lo que establece el artículo 56 de “**LA LEY**” Las proposiciones desechadas durante la invitación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “**LA CONVOCANTE**” podrá proceder a su devolución o destrucción.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

.- Deberán respetarse las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo A**.

.- **La Documentación acreditatoria para los efectos de la evaluación técnica, así como los Anexos del No. 1 al 17 con su respectiva documentación soporte, que presenten documentalmente los Licitantes, dentro del sobre que contiene la propuesta será, de acuerdo a lo siguiente:**

- **En medio magnético (Cd o DVD).**
- **De manera escaneada en resolución de 150 ppp;**
- **Un archivo completo por Anexo, rubro y subrubro, es decir cada archivo deberá contener escaneados la documentación soporte de cada Partida;**
- **En formato PDF;**
- **El nombre de cada archivo será igual al Numero anexo, rubro o subrubro, que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:**

Aplica para todas las Partidas

Nombre de la Carpeta: Anexos (misma que contendrá los siguientes archivos):

Archivo No. 1: Presentación de la Propuesta Económica (Anexo No. 01) (Formato PDF)

Archivo No. 2: Escrito de licitante de Nacionalidad Mexicana (Anexo No. 02) (Formato PDF)

Archivo No. 3: Carácter de MIPYMES (Anexo No. 03) (Formato PDF)

Archivo No. 4: Dirección de correo electrónico (Anexo No. 04) (Formato PDF)

Archivo No. 5: Escrito del Artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo No. 05) (Formato PDF)

Archivo No. 6: Escrito de declaración de integridad (Anexo No. 06) (Formato PDF)

- Archivo No. 7: Escrito de manifestación de contar con personal con alguna discapacidad (Anexo No. 7) (Formato PDF)
- Archivo No. 8: Especificaciones técnicas de los bienes (Anexo No. 8) (Formato PDF)
- Archivo No. 9: Escrito de Grado de contenido nacional (Anexo No. 9) (Formato PDF)
- Archivo No. 10: Calendario de tiempo y lugar de entrega (Anexo No. 10) (Formato PDF)
- Archivo No. 11: Identificación oficial vigente (Anexo No. 11) (Formato PDF)
- Archivo No. 12: Poder notarial (Anexo No. 12) (Formato PDF)
- Archivo No. 13: Condiciones de compra-venta (Anexo No. 13) (Formato PDF)
- Archivo No. 14: Escrito de aceptación de los términos (Anexo No. 14) (Formato PDF)
- Archivo No. 15: Cedula de identificación fiscal (Anexo No. 15) (Formato PDF)
- Archivo No. 16: Comprobante de domicilio (Anexo No. 16) (Formato PDF)
- Archivo No. 17: Acta constitutiva o acta de nacimiento, según corresponda (Anexo No. 17) (Formato PDF)

Nombre de la Carpeta: Rubros y Subrubros (misma que contendrá los siguientes archivos)

- Archivo No. 18: Propuesta Económica (Formato PDF) Anexo No. 1;
- Archivo No. 19: Cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo A, de acuerdo al Anexo No. 8 (Formato PDF) Anexo No. 8;
- Archivo No. 20: Contenido Nacional (Formato PDF) (Anexo No. 9);
- Archivo No. 21: Capacidad de Recursos Económicos (Formato PDF);
- Archivo No. 22: Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad (Formato PDF);
- Archivo No. 23: Participación de MIPYMES (Formato PDF);
- Archivo No. 24: Experiencia (Formato PDF) (anexar la documentación soporte por Partida, es decir las facturas o contratos debidamente identificadas con el o los números de partidas que ampara);
- Archivo No. 25: Especialidad (Formato PDF) (anexar la documentación soporte por Partida, es decir las facturas o contratos debidamente identificadas con el o los números de partidas que ampara);
- Archivo No. 26: Cumplimiento de contratos (Formato PDF).

- El Licitante deberá detallar las características técnicas y físicas de operación, así como marcas de los bienes que propongan.
- Los Licitantes deberán especificar la presentación de los bienes.
- La vigencia de su oferta será hasta el cumplimiento del contrato.
- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por el Representante Legal o propietario en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, debiendo contener nombre y sello de la empresa.

- El idioma oficial de esta Invitación es el español por lo que toda la documentación deberá presentarse en ESPAÑOL.
- Las cotizaciones deberán presentarse en original, no se aceptan cotizaciones fotocopiadas o en papel fax.
- Todos los descuentos que otorgue el concursante deberán reflejarse en los precios unitarios.
- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la Invitación, estas no podrán retirarse o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.**

d).- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

e).- Proposiciones conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas Licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

f).- Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

g).- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, en la fecha indicada en la Invitación adjunta.

h).- De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, **no se efectuara revisión preliminar** a la documentación.

CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

- I.-** Por el incumplimiento de alguno de los requisitos obligatorios establecidos en las bases de Invitación.
- II.-** Se compruebe que tiene acuerdo con otros proveedores para elevar los precios de los bienes, objeto de esta Invitación.
- III.-** No acredite a satisfacción del Comité la personalidad jurídica del LICITANTE o de su representante legal.
- IV.-** No firme los documentos en los que se especifiquen las características técnicas y económicas de los bienes ofertados.
- V.-** Proponer más de una opción del bien ofertado.
- VI.-** El tipo de moneda que presente su cotización no sea nacional.
- VII.-** El idioma en que presente su propuesta no sea el español.
- VIII.-** No respetar los acuerdos establecidos en el acta de la reunión de aclaraciones.
- IX.-** Incluya el Impuesto al Valor Agregado en el Precio Unitario de su Propuesta.
- X.-** En virtud de la agrupación de partida, por convenir así a los intereses de la SERNAPAM, se descalificarán las Partidas que no sean ofertadas en su totalidad.
- XI.-** El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las bases.
- XII.-** No firme los anexos solicitados.

- XIII.-** Cuando en cualquier etapa del procedimiento se verifique que presentó documentación falsa, alterada, modificada, escaneada o cualquier causa de irregularidad donde exista dolo o mala fe.
- XIV.-** Cuando presente documentos donde se especifique que debe llevar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", y esta sea omitida en el documento correspondiente, o no vengán debidamente firmadas por el representante legal y/o personas físicas.
- XV.-** Cualquier otra causa que contravenga la Ley, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta Invitación, o cualquier otra normativa u ordenamiento legal relacionados con la materia.
- XVI.-** El incumplimiento de los criterios de análisis de los documentos que integran la propuesta.

CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDAS INCLUIDAS EN ÉSTA.

La convocante podrá cancelar la invitación, partidas o paquetes incluidos en esta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia así como la insuficiencia presupuestal para las partidas. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o paquetes, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

- I.-** Cuando no se presenten como mínimo tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- II.-** Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- III.-** Que los precios señalados en las propuestas sean ampliamente superiores a los que rigen en el mercado, Los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no son aceptables o no es conveniente, de conformidad con el artículo 37 fracción III de esta Ley. Dicha determinación se hará del conocimiento de los Licitantes en el fallo correspondiente.
- IV.-** Cuando después de haberse efectuado el análisis correspondiente de las ofertas, no sea posible adjudicar el (los) pedido (s) a ningún "LICITANTE" por motivos técnicos, legales o **que**

la propuesta ganadora rebase el monto del saldo disponible dentro del presupuesto aprobado y establecido para cada partida.

Una vez declarada desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Partidas, o paquetes el Comité, bajo la normatividad aplicable, podrá cancelar o convocar por segunda ocasión bajo la misma modalidad.

i).- INDICACIONES RELATIVAS AL ACTO DE FALLO.

Para dar a conocer la decisión con respecto a la adjudicación de la Invitación, se llevará a cabo el acto de fallo, el día **viernes 7 de junio de 2013, a las 14:00 horas**, en la Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM con domicilio en Avenida Prolongación de 27 de Febrero explanada de la Plaza de Toros S/N, Colonia El Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, misma que será presidida por la L.C.P. María Isabel Padrón Balcázar Presidente de "El Comité" o por el servidor público que esta designe.

De esta reunión, se levantará un acta que contendrá: datos de identificación de la Invitación, LICITANTE(es) ganador(es), y monto(s) total(es) adjudicado(s). Dicha acta será firmada por todos los asistentes en los tantos necesarios, a quienes se les entregará un ejemplar de la misma; cuando por circunstancias imprevisibles "el Comité", se encuentre imposibilitado para dictar el fallo en la fecha prevista, podrá diferirse por una sola vez. Siempre que la fecha no exceda de 20 días naturales a partir del plazo establecido originalmente.

El fallo que emita la convocante contendrá:

.- La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla.

.- La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.

.- La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar

recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará **preferentemente** de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley, lo anterior de conformidad con el Artículo 56 del Reglamento de la Ley.

.- Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como la indicación de la partida, así como montos asignados a cada Licitante.

.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías.

.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

.- En caso de que se declare desierta la Invitación o alguna partida (s), se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

.- En el fallo no se incluirá información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentaran su enmienda, hecho que se notificara a los Licitantes que hubieran

participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación, lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley.

INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez comunicado el fallo, el representante legal del(los) proveedor (es) adjudicado, deberá(n) presentarse en las oficinas de la SERNAPAM a suscribir el contrato, acreditando estar facultado para ello, a través de su Poder Notarial, a más tardar el día **viernes 21 de Junio de 2013**, de conformidad con el Artículo 46 Primer Párrafo de la Ley.

FIRMA DEL CONTRATO.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligara a la dependencia y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, de conformidad con el Artículo 37 Fracción V de la Ley. Así mismo, con la notificación del fallo la dependencia realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la SERNAPAM.

IV.- REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, LOS CUALES AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y CAUSARÍA SU DESECHAMIENTO.

El incumplimiento de los siguientes requisitos se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectara la solvencia y **motivara su desechamiento**, éste también se dará si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

a).- Escrito original firmado y sellado bajo protesta de decir verdad donde manifieste el Licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México (**Anexo No. 2**) y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el **sesenta y cinco por ciento** de conformidad con las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación (**Anexo No. 9**).

Previo a la firma del contrato, el Licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

.- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

.- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b).- Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o servicios ofertados. (**Anexo No. 8**).

c).- Propuesta Económica cotizada y debidamente requisitada, impresa en papel membretado de la empresa, sellada y firmada por el representante legal de la empresa (Personas jurídico colectivas) o por su propietario (Persona Física), conforme al **Anexo No. 1**.

d).- Escrito original firmado y sellado declarando bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo No. 5).**

e).- Escrito de declaración de integridad original firmado y sellado, manifestando bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. **(Anexo No. 6).**

Así mismo, será causa de desechamiento, si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

f).- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases; así como, por el incumplimiento de los términos de la invitación.

g).- Se compruebe que tiene acuerdo con otros proveedores para elevar los precios de los bienes, objeto de esta Invitación.

h).- No acredite a satisfacción del Comité la personalidad jurídica del LICITANTE o de su representante legal.

i).- No firme los documentos en los que se especifiquen las características técnicas y económicas de los bienes ofertados.

j).- Proponer más de una opción del bien ofertado.

k).- El tipo de moneda que presente su cotización no sea nacional.

l).- El idioma en que presente su propuesta no sea el español.

m).- No respetar los acuerdos establecidos en el acta de la reunión de aclaraciones (No aplica).

n).- Incluya el Impuesto al Valor Agregado en el Precio Unitario de su Propuesta.

ñ).- En virtud de la agrupación de partida, por convenir así a los intereses de la SERNAPAM, se descalificarán las Partidas que no sean ofertadas en su totalidad.

o).- El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en la invitación.

p).- No firme los anexos solicitados.

q).- Cuando en cualquier etapa del procedimiento se verifique que presentó documentación falsa, alterada, modificada, escaneada o cualquier causa de irregularidad donde exista dolo o mala fe.

r).- Cuando presente documentos donde se especifique que debe llevar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", y esta sea omitida en el documento correspondiente, o no vengán debidamente firmadas por el representante legal y/o personas físicas.

s).- Cualquier otra causa que contravenga la Ley, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta Invitación, o cualquier otra normativa u ordenamiento legal relacionados con la materia.

t).- El incumplimiento de los criterios de análisis de los documentos que integran la propuesta.

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

a).- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REVISAR Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

"LA CONVOCANTE" efectuará la revisión y cotejo de la documentación legal, administrativa y financiera presentada por cada uno de los Licitantes y efectuará la evaluación de sus proposiciones técnicas y económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

La convocante, adjudicará el contrato a aquel Licitante que de acuerdo a la experiencia le ofrezca las mejores condiciones y la propuesta que sea solvente desde el punto de vista técnico y acumule mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico.

La información que presenten los Licitantes podrá ser comprobada por personal de "LA CONVOCANTE".

b).- EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA.

Los Licitantes deberán cumplir con los requisitos, especificaciones técnicas, tiempo de entrega, así como lugar de entrega, solicitadas en los términos y requisitos de la presente Invitación, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos antes citados o de las especificaciones técnicas de los anexos será motivo para que la proposición sea desechada. Esto es, que de incumplir cualquiera

de los requisitos técnicos o administrativos de cumplimiento obligatorio, la proposición técnica no pasará a la evaluación económica.

“LA CONVOCANTE” a través del área solicitante de la SERNAPAM, emitirá un dictamen de los aspectos técnicos, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos obligatorios solicitados y las que no los satisfagan, en los términos del criterio binario “cumple” o “no cumple” de las características solicitadas y especificadas en el **Anexo No. A**.

Para efectos de evaluación se aplicará el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el artículo 36- Tercer Párrafo de la Ley, por lo que se sujetará a lo siguiente:

Los rubros y subrubros para evaluar la propuesta técnica, así como la ponderación que tendrá cada uno de ellos será, de acuerdo a lo siguiente:

b.1).- Integración de la propuesta técnica: (25%). Evaluar la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia de los bienes y servicios detallados en el Anexo A, de acuerdo a lo siguiente:

b.1.1).- Cumplimiento total de las especificaciones requeridas en el Anexo A (20%): Deberá cumplir las especificaciones solicitadas en el **Anexo A**, de acuerdo al Anexo No. 8.

b.1.2).- Contenido Nacional (5%): El licitante que acredite con la carta expedida por el fabricante o presentando el Anexo No. 9 Grado de Contenido Nacional manifestando un grado de contenido nacional de cuando menos del 65%.

b.2).- Capacidad del Licitante (10%): Consiste en la valoración de los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento para la contratación ofertada. Para lo cual se utilizarán los siguientes subrubros:

b.2.1).- Capacidad de Recursos Económicos, técnicos y equipamiento (5%): Deberá acreditar con copia fotostática legible de la declaración anual de **ISR del ejercicio 2012** presentada ante el SAT y el pago **provisional del mes de abril del presente año**, así como del acuse emitido por el sistema del SAT, que en el ejercicio inmediato anterior obtuvo ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica presentada en la presente invitación.

Las empresas de nueva creación deberán acreditar que cumplen con los ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica, lo anterior presentando copia fotostática legible de la siguiente documentación: el aviso de inscripción ante el SAT y cedula del R.F.C., declaración

fiscal provisional del ISR de los meses desde la creación hasta el mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta, así como copia fotostática del acuse de la (s) declaración (es) emitido por el sistema del SAT.

b.2.2).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (3%), acreditándolo mediante un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien que cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, para lo cual deberá presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dicho trabajadores son personas con discapacidad en términos de los previsto por la Fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y deberá acreditar mediante las cuotas obrero patronales ante el IMSS una antigüedad de mínimo 6 meses, de acuerdo a lo siguiente:

Si el Licitante es discapacitado o cuenta con trabajadores con discapacidad obtiene 3%.

b.2.3).- Participación de MIPYMES (2%): Los Licitantes MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica que acrediten haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de los dispuesto por el Segundo Párrafo del Artículo 14 de la Ley.

b.3).- Experiencia y especialidad del Licitante (5%), de acuerdo a lo siguiente:

b.3.1) Experiencia (3%): Deberá acreditar mediante copia fotostática legible de contratos debidamente firmados por los que intervinieron o facturas debidamente requisitadas, de bienes o servicios, de acuerdo a lo siguiente:

Si acredita un contrato o factura por cada año por un periodo de 1 año obtiene 1%.

Si acredita un contrato o factura por cada año por un periodo de 2 años obtiene 2%.

Si acredita un contrato o factura por cada año por un periodo de 3 años obtiene 3%.

b.3 2) Especialidad (2%): Deberá acreditar mediante copia fotostática legible de contratos debidamente firmados por los que intervinieron o facturas debidamente requisitadas, de **bienes o servicios del giro o ramo** de las partidas en las cuales participa establecidas en la presente convocatoria cuando menos firmados y sellados por ambas partes (contratos), de acuerdo a lo siguiente:

Si acredita 1 contratos o factura obtiene 1%.

Si acredita 2 contratos o facturas obtiene 2%.

b.4) Cumplimiento de contratos (10%). El licitante deberá acreditar el cumplimiento de contratos mediante copias fotostáticas del documento en el que conste la cancelación de las

garantías de cumplimiento correspondiente a dichos contratos, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento; en hojas membretadas del contratante y firmadas por el contratante, y serán evaluados conforme a lo siguiente:

Si acredita uno documentos obtiene 6%.

Si acredita dos documentos obtiene 8%.

Si acredita tres documentos obtiene 10%.

Parámetros de Análisis y Evaluación	Cumplimiento		Puntos
	Si	No	
b.1).- Integración de la propuesta técnica:			25%
b.1.1).- Cumplimiento total de las especificaciones requeridas en el Anexo A de acuerdo al Anexo A.			(25%)
b.2).- Capacidad del Licitante:			10%
b.2.1).- Capacidad de Recursos Económicos, técnicos y equipamiento			(5%)
b.2.2).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad			(3%)
b.2.3).- Participación de MIPYMES			(2%)
b.3).- Experiencia y especialidad del Licitante:			5%
b.3.1).- Experiencia			(3%)
b.3.2).- Especialidad			(2%)
b.4).- Cumplimiento de contratos			(10%)
	Total de puntos		50%

La suma de los rubros y subrubros antes mencionados generan un total de 50%, que a su vez corresponden al máximo susceptible de otorgarse como ponderador de la propuesta técnica.

Los Licitantes que conforme al dictamen técnico y administrativo, obtengan evaluación favorable y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente invitación, pasarán a la siguiente etapa de evaluación de proposiciones económicas.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la

solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Se consideraran solventes las propuestas que en su porcentaje de la propuesta técnica acumulen un total mínimo de 37.5%.

Además de lo anterior, se evaluará la propuesta económica, para lo cual se dará cumplimiento a lo siguiente:

c).- EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectuar la evaluación económica, sólo se considerarán las proposiciones que hayan sido solventes en la evaluación técnica, por lo que, todos los Licitantes competirán en igualdad de circunstancias.

La evaluación se hará comparando entre sí, las condiciones económicas ofrecidas por los distintos Licitantes, siempre y cuando las ofertas cumplan con lo indicado en los términos y requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sean congruentes con la proposición técnica.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificaran como solventes y por tanto, serán objeto del análisis comparativo.

La asignación de cada Partida, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el Licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada Licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

La propuesta que sea solvente desde el punto de vista técnico y acumule mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico, será adjudicada con el contrato.

En todos los casos se dejará constancia de los análisis efectuados así como de los criterios utilizados, en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que servirá de base para el fallo donde se señale el Licitante ganador.

Se precisa que los precios ofertados con IVA incluido por el monto total de cada Partida, que excedan el monto total presupuestal establecido para cada Partida, serán desechados por motivo de insuficiencia presupuestal.

d).- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, conforme a lo establecido en los términos y requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se valorara los criterios siguientes:

- I.- Haber cumplido con los requisitos solicitados en la invitación.
- II.- Presenten mejores condiciones en cuanto a los indicadores de ponderación técnico-económico de los bienes y servicios ofertados.
- III.- Cumpla con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitadas en el **Anexo A**.
- IV.- Cumpla técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

- V.- Presente la propuesta solvente desde el punto de vista técnico y acumule mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- VI.- La adjudicación se hará a un solo proveedor por monto total de cada partida cotizada, sin que la propuesta rebase el techo presupuestal por cada Partida. Los proveedores deberán **ofertar la totalidad** de los bienes solicitados en cada Partida que participen y el no cotizar la totalidad de los productos por partida será causa de desechamiento de la propuesta de la Partida que corresponda.
- VII.- La(s) adjudicación(es) por cada Partida se hará(n) a la(s) propuesta(s) que habiendo cumplido los criterios de evaluación, técnico-económico, siempre y cuando resulte conveniente y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal.

e).- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones y criterios anteriormente descritos, **se adjudicará por el total de cada Partida** al Licitante, cuya proposición resulte solvente porque reunió, conforme a lo establecido en los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con los artículos 36, 36 BIS y 37 de "LA LEY".

La propuesta que sea solvente desde el punto de vista técnico y acumule mayor puntuación en el índice de ponderación técnico-económico, será adjudicada con el contrato, siempre y cuando resulte conveniente y se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestal.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a la Empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a Seis Meses; antigüedad que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Debiendo manifestar si cuenta con personal con discapacidad según el **Anexo No. 7**.

En caso de empate de dos o más proposiciones, para la adjudicación del pedido y contrato se dará preferencia al Licitante que forme parte del sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2009. Para estos efectos, los Licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona física que participe en la Invitación, en el que manifiesten lo siguiente:

Sector al que pertenecen (Comercio, Industria o Servicios); Volumen Anual de ventas 2009 y Número de Trabajadores. De no presentar el escrito señalado, se entenderá que no pertenece a dicho sector.

En caso de que persista empate o que no se presente el supuesto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA CONVOCANTE" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

f).- Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (**Anexo No. 3**).

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a).- Escrito original firmado y sellado bajo protesta de decir verdad donde manifieste el Licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México (**Anexo No. 2**) y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el **sesenta y cinco por ciento** de conformidad con las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación (**Anexo No. 9**).

Para los bienes ofertados deberá presentar copias fotostáticas legibles de las fichas técnicas del fabricante en el Idioma Español.

Previo a la firma del contrato, el Licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b).- (No aplica para esta Invitación).

c).- Manifiestar la dirección de correo electrónico del Licitante, en caso de contar con la misma **(Anexo No. 4).**

d).- Escrito original firmado y sellado declarando bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(Anexo No. 5).**

e).- Escrito de declaración de integridad original firmado y sellado, manifestando bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. **(Anexo No. 6).**

Así mismo, será causa de desechamiento, si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

f).- Escrito en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, donde manifieste el Licitante bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad **(Anexo No. 7);**

g).- Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter **(Anexo No. 3).**

h).- En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas físicas, jurídicas colectivas que integren una **proposición conjunta**, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento asimismo las persona físicas y/o jurídicas colectivas que presente la proposición en conjunta deberán también presentar de forma individual los escritos señalados en los incisos **a), d), e) y g)** de este apartado.

i).- Documento expedido por el SAT (solo para el o los licitantes ganadores cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A.) en el que conste la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del CFF, en armonía con la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2013, Numerales I.2.1.15 de fecha 28 de diciembre de 2012.

j).- Original de las especificaciones del calendario de tiempo y lugar de entrega-recepción de los bienes y/o servicios de conformidad con el (Anexo No. 10).

k).- Copia de identificación Oficial vigente (Licencia de manejo, credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar). (Anexo No. 11).

l).- Copia de Poder Notarial mediante el cual acredite su personalidad como representante legal. (Anexo No. 12).

m).- Copia fotostática legible del acta constitutiva, y en su caso, las modificaciones a la misma, o acta de nacimiento en copia fotostática legible en caso de ser persona física. Anexo No. 17).

n).- Condiciones de Compraventa original, firmada y sellada. (Anexo No. 13).

ñ).- Escrito original firmado y sellado de Aceptación de los términos y requisitos de la invitación. (Anexo No. 14).

o).- Copia fotostática legible de la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa. (Anexo No. 15).

p).- Copia fotostática legible de la boleta predial reciente del local declarado como domicilio fiscal, cuando sea propiedad del licitante o de su representante legal, o copia fotostática legible de cualquier otro documento tales como recibos de Telmex, de luz, o agua potable (recientes), o contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, a nombre del licitante o de su representante legal (Anexo No. 16).

**VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE
DONDE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 66 de **"LA LEY"**, Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito directamente ante la Secretaria de la Función Pública, en la siguiente dirección: Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01020, o a través de COMPRANET en la dirección ://[compranet.funcionpublica.gob.](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), lo anterior con fundamento en el Artículo 29 Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de las condiciones y el contenido de la presente invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece **"LA LEY"**, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o incumplimiento del contrato serán resueltas por los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que el Licitante ganador renunciará expresamente al fuero que le pudiere corresponder por razón de su presente o futuro domicilio, o cualquier otra causa.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SERENARAM.

VIII.- FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES LOS CUALES SE PRESENTARÁN EN HOJAS MEMBRETADAS EN ORIGINAL (PREFERENTEMENTE) DEL LICITANTE, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN SELLADAS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO.

Anexo No. 01

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Villahermosa, Tab., a ____ de ____ de 2013.

Partida No.	Cantidad	Unidad	Descripción Marca y Modelo	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA								

NOTA: Los descuentos ofrecidos deberán incluirse en los precios unitarios.

- IMPORTE CON LETRA**
- VIGENCIA DE PRECIOS**
- LUGAR DE ENTREGA**
- CONDICIONES DE PAGO**
- NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- SELLO DE LA EMPRESA**

La propuesta económica deberá precisar el precio individual de cada bien y/o servicio, debiendo cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos en cada Partida.

Anexo No. 2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM
Presente.

ESCRITO DE LICITANTE DE NACIONALIDAD MEXICANA

Villahermosa, Tab., a ____ de _____ de 2013.

En los términos de lo previsto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 35 del Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que soy proveedor de los rubros solicitados por la Convocante y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré, **son producidos en México** y tendrán un **grado de contenido nacional** de cuando menos el **sesenta y cinco por ciento**.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante legal
Cargo en la empresa
Firma

Anexo No. 3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

CARÁCTER DE MIPYMES

Villahermosa, Tab., a ____ de _____ de 2013.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales de _____, me encuentro en la estratificación de _____ empresa, de conformidad con la siguiente tabla:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

Anexo No. 4

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM
Presente.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Villahermosa, Tab., a ____ de _____ de 2013.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la dirección de correo electrónico de mi representada es:

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante legal
Cargo en la empresa
Firma

Anexo No 5

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

ESCRITO ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Villahermosa. Tab., a ____ de _____ de 2013.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

Anexo No. 6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM
Presente.

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ de 2013.

Por este conducto, yo, **(nombre del representante legal)**, en mi carácter de representante legal de la empresa **(nombre de la empresa o Licitante)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención, y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante legal
Cargo en la empresa
Firma

Anexo No. 7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ de 2013.

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD

Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien que cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite q dichos trabajadores son personas con discapacidad en termino de los previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

De conformidad con el Numeral VI.- Documentos y datos que deben presentar los licitantes, inciso g) de la presente Convocatoria manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento (o no) con personal con alguna discapacidad en una Proporción del ____ % de mi plantilla laboral total.

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

Anexo No. 9

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ de 2013.

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ____ En el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la (s) partida (s) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%..

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

Anexo No. 11

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL QUE SUSCRIBE LEGALMENTE LA PROPOSICIÓN
PRESENTADA EN LA INVITACIÓN

COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

(Solamente se acepta Licencia de manejo, Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional o
Cartilla del Servicio Militar)

Anexo No. 12

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL QUE SUSCRIBE LEGALMENTE LA
PROPOSICIÓN PRESENTADA EN LA INVITACIÓN

COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE PODER NOTARIAL MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU
PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO RESALTAR EL O LOS PÁRRAFOS EN QUE
SE SEÑALE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL ASÍ COMO LAS
FACULTADES OTORGADAS A ESTE.

Anexo No. 13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ de 2013.

CONDICIONES DE COMPRA-VENTA

PARTIDA	REQUERIDO POR LA SERNAPAM	PROPOSICIÓN DEL LICITANTE
1.- Condiciones de Pago	Crédito 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura	
2.- Vigencia de Proposición	Hasta la entrega total de los Bienes.	
3.- Lugar y tiempo de Entrega	De acuerdo al calendario de tiempo y lugar de entrega recepción según anexo 10.	
4.- Contrato	El proveedor que resulte adjudicado deberá suscribir contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción del pedido en el que consten los bienes y/o servicios adjudicados en el fallo. Para estos efectos el proveedor deberá presentarse en la Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM.	
5.- Fianza de Cumplimiento del Contrato	Fianza por el 10% del monto del contrato adjudicado, por partida del cumplimiento del contrato expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, misma que será a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco.	

RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE : _____

CARGO : _____

FECHA : _____

FIRMA : _____

Anexo No. 14

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS DE LA INVITACIÓN

L.C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)

Av. Prolongación de 27 de febrero explanada plaza de toros S/N

Colonia El Espejo 1 Villahermosa Tabasco.

Teléfono-Fax 01-99-33-10-03-57

Presente.

Me refiero a su Invitación de fecha ___ de _____ de 2013 para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-927015998-N4-2013**

Relativa a la adquisición de _____

Manifiesto a usted lo siguiente:

Que oportunamente recibimos los requisitos de la invitación, relativas a la Invitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a la que se sujetara la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la adquisición de los bienes objeto de esta Invitación, acepto íntegramente los requisitos señalados en la citada invitación.

Así mismo, expreso a usted que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo señalado en las mencionadas bases.

Por otra parte, dejo constancia de que los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas propuestas por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) han sido revisados por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo.

Al mismo tiempo manifiesto a usted que para todo lo relativo con la Invitación de referencia, mi representante personal ante la SERNAPAM es el señor _____

y señalo como domicilio para tal efecto el número _____ de la calle _____ colonia

_____ de la ciudad de _____.

Ciudad de _____ a _____ de _____ 2013.

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

Anexo No. 15

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM
Presente.

COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA.

Anexo No. 16

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

Copia fotostática legible de la **boleta predial reciente** del local declarado como domicilio fiscal, cuando sea propiedad del licitante o de su representante legal, o copia fotostática legible de cualquier otro documento tales como recibos de Telmex, de luz, o agua potable (recientes), o **contrato de arrendamiento, comodato o usufructo**, a nombre del licitante o de su representante legal

Anexo No. 17

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927015998-N4-2013

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SERNAPAM

Presente.

COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES A LA MISMA INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS; O COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DEL **ACTA DE NACIMIENTO** EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Anexo No. 18
Modelo del contrato

PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS:		CONTRATO No.:	SERNAPAM-000/2013
R.F.C.:		IMPORTE TOTAL: (NO CAUSA I.V.A)	§
OBJETO DEL CONTRATO:		PARTIDA PRESUPUESTAL:	
		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.:	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN (COMPRVENTA) Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR LA L.C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SERNAPAM”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA MERCANTIL _____ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RIGIÉNDOSE POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN -----, 46, 48, 49 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA “SERNAPAM” QUE:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 bis fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, entre sus facultades se encuentra el dar respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas impactadas y de las tres instancias de gobierno, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de los servicios básicos que requieran esas comunidades.
- I.2. La L.C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR, acredita su personalidad jurídica como Directora General de Administración de la “SERNAPAM”, en virtud del nombramiento otorgado por la C. Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz, Titular de la “SERNAPAM”, con fecha 1 de enero de 2003, con facultades

para suscribir el presente contrato de acuerdo al artículo 18 fracción XXV del Reglamento Interior de la "SERNAPAM".

- I.3. Los recursos destinados para la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el clausulado y anexos del presente contrato, provienen de los recursos _____, mismos que fueron liberados para su ejercicio por el Subcomité de Financiamiento Público mediante oficio numero _____, de fecha _____.
- I.4. La adquisición (compraventa) y/o prestación de servicios motivo del presente contrato, se adjudicó de conformidad con lo establecido por los artículos 26 fracción __ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el procedimiento de _____:
- I.5. Requiere de "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los (bienes o servicios) cuyas características se describen y se establecen en el clausulado y anexos de este contrato y bajo los lineamientos e indicaciones que le de la "SERNAPAM".
- I.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número GET710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental).
- A. Para los efectos del presente contrato, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la Colonia Espejo 1, (explanada de la plaza de toros) Villahermosa, Tabasco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

- IB. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, conforme se acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____ otorgada ante el Lic. _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, donde se hace constar la constitución de la Sociedad " _____", inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, en fecha _____.
- II.2. Que dentro su objeto social se encuentra _____

- II.3. Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, ya que cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para cumplir con (los servicios o entrega de los bienes) objeto del presente contrato.

- I.4. El C. _____, acredita su personalidad con el poder general contenido en la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, otorgada ante el Lic. _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, donde se hace constar la constitución de la Sociedad " _____ " inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, en fecha _____.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expresando también conocer el contenido total de la citada Ley.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, es de nacionalidad mexicana.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en armonía con la resolución de la miscelánea vigente, lo que se acredita con el documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número -----
- II.9. Señala como su domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en _____ y cuando por cualquier circunstancia llegase a cambiar de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito a la "SERNAPAM", en un término no mayor a setenta y dos horas.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1. Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del mismo.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AMBAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- La "SERNAPAM", adquiere de "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (se adecuará al caso concreto)

Tal y como se establece en los pedidos números -----, de fecha -----del 2013, los cuales se agregan al presente contrato como **anexo número uno** y en los que se

describen las características de los bienes y/o servicios que se adquieren, así como el precio unitario de los mismos.

SEGUNDA: IMPORTE.- La "SERNAPAM", se obliga a pagarle a "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como importe total de los bienes y/o servicios descritos en la cláusula que antecede y en los anexos adjuntos a este contrato cantidad de \$ ----- (IMPORTE EN LETRAS) mas \$----- (IMPORTE EN LETRAS) del 16 % del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), **haciendo un importe total de \$----- (IMPORTE EN LETRAS.)** cantidad que será cargada al proyecto --- --correspondiente a la partida ---.

TERCERA: FORMALIDADES DE PAGO.- La "SERNAPAM", se obliga a pagar el importe total de cada factura de acuerdo a los pedidos especificados en la cláusula Primera, máximo veinte días después de entregados los bienes y/o los servicios y la factura debidamente requisitada en la Unidad de Administración y Seguimiento de los Programas Federales de la SERNAPAM, y previa comprobación de la entrega – recepción de los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

El pago de los bienes y/o servicios está condicionado proporcionalmente, al pago que el Adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA: "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y faculta a la "SERNAPAM" para que le sean retenidos los pagos a su favor en caso de omitir la entrega de la factura o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, o si no entrega los bienes conforme a la proposición e indicaciones que le dé la "SERNAPAM", así como anexos del presente contrato, procediendo el pago hasta que cumpla con las omisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables y concluya a entera satisfacción de la "SERNAPAM" los bienes y/o servicios materia de este contrato.

"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que la "SERNAPAM" le devolverá las facturas que presente para trámite de pago, dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha presentación si no cumplen con lo requisitos que establecen las leyes de la materia, en cuyo caso el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que las presente de manera correcta.

QUINTA: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar los bienes y/o prestar los servicios que se adquieren a los _____ días naturales contados partir de que se le notifique el fallo y de acuerdo a lo propuesto por el

participante en el anexo ____, la entrega se hará al C. _____, en los lugares y cantidades que se indican a continuación:

(Se adecuara conforme a los lugares, términos, condiciones y cantidades especificadas por la SERNAPAM en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas respectiva)

Tal y como se especifica en los vales de salida números _____ de fecha -----del 2013, mismos que se agregan al presente contrato como **anexo números -----**.

SEXTA: Las partes convienen en que la transmisión de propiedad del bien materia de este contrato o la aceptación final de los resultados de los servicios prestados, se perfeccione una vez que **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Ó "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, haya concluido la entrega total de los bienes y/o conclusión de los servicios, por lo que la aceptación por parte de la **"SERNAPAM"**, se hará constar en un acta de entrega - recepción de bienes y/o servicios.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no será responsable por el incumplimiento o retraso a cualquiera de sus obligaciones, conforme a este contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.

OCTAVA: **VIGENCIA.**- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el -----.

NOVENA: **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**- Para la supervisión y correcta entrega de los bienes y/o prestación de servicios que adquiere, la **"SERNAPAM"** designa como responsable al _____ (**nombres y cargos**).

El (responsable de recibir los bienes y/o servicios), avisará por escrito al _____ (**superior jerárquico en el área requirente**) a fecha en que **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya concluido la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos y éste a su vez lo comunicará a la Dirección General de Administración de la **"SERNAPAM"**.

DECIMA: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **"SERNAPAM"** y **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados mediante la modificación respectiva, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en

conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos, volúmenes y servicios establecidos originalmente en los mismos y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones por incremento de bienes y/o servicios serán formalizadas mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes, y deberán realizarse dentro de la vigencia estipulada originalmente (dentro de los doce meses siguientes si es anual) cuando sea el caso, siempre y cuando no rebase el 20 % de lo originalmente pactado), debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento originalmente pactada.

DÉCIMA

PRIMERA: “EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con la “SERNAPAM” a sostener la vigencia de su proposición económica por el monto total de los bienes y/o servicios adquiridos, hasta la entrega total de los mismos y a entera satisfacción de la “SERNAPAM”.

DÉCIMA

SEGUNDA: “EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantiza que los bienes que se adquieren son nuevos y están libres de vicios ocultos de defectos en la calidad de sus materiales o en su fabricación, por lo que se obliga al cambio del bien y al Saneamiento para el caso de evicción, en caso de presentarse éstas o cualquier otra irregularidad **en un plazo no mayor de tres días naturales**. Y en caso de que el servicio contratado no cumplan con lo especificado en la cláusula PRIMERA, “LA SERNAPAM” a través de (área requirente de la Dependencia) tendrá un plazo **de tres días hábiles** contados a partir de la recepción de los trabajos para informar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, quien a su vez contara con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado a los mismos, mientras tanto no se podrá efectuar el pago de los servicios contratados.

DÉCIMA

TERCERA: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar ante la “SERNAPAM”, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, **FIANZA** para garantizar el debido cumplimiento del contrato y la buena calidad de los bienes y/o servicios que se adquieren, la fianza deberá ser expedida por una Institución autorizada; por el 10 % (diez por ciento) del importe total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, misma que se mantendrá vigente por el periodo de garantía ofertado; por lo que de conformidad con los artículos 1 fracción VI y artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fianza deberá ser otorgada a favor de **la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, de acuerdo con dicho contrato y sus anexos, los cuales deberán estar integrados de manera explícita en la fianza de

garantía de cumplimiento en los términos señalados en el clausulado del contrato en cuestión y en el Código Civil Federal.

Si transcurrido los plazos señalados para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios y póliza de fianza respectiva y **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya incurrido en omisión en alguna de estas obligaciones, la **"SERNAPAM"** podrá declarar la Rescisión Administrativa del presente contrato, conforme al procedimiento que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será Sancionado por las autoridades competentes en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley antes mencionada.

La póliza deberá prever como mínimo los requisitos, condiciones y datos siguientes:

- a) Que sea expedida a favor de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco** por una institución afianzadora de cobertura nacional legalmente constituida.
- b) Que la fianza sea otorgada para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en este contrato.
- c) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que procediera el cobro de interés.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la Póliza de fianza requerida.
- f) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en el artículo 120 de la ley federal de instituciones de fianzas, por lo que la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- g) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por la **"SERNAPAM"**.
- h) Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

- i) Que la póliza se extienda para garantizar por **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato, incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a **"PROVEEDOR"** en perjuicio de la **"SERNAPAM"**.

En caso de Rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta expresamente que la Institución afianzadora se obliga a pagar la Fianza independientemente de que éste, interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden Administrativo o no Judicial, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva.

En caso de que la Institución afianzadora, que expidió la fianza de cumplimiento sea declarada en liquidación, **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar la sustitución de la misma, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de que la **"SERNAPAM"**, le notifique la solicitud de sustitución.

Cuando se haya firmado el contrato y durante su vigencia las partes pacten el incremento de bienes y/o servicios **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá ajustar y modificar la fianza respectiva, por la ampliación del monto originalmente pactado. La modificación deberá formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora y deberá de presentarse en el plazo, términos y condiciones establecidos en esta cláusula.

**DÉCIMA
CUARTA:**

La **"SERNAPAM"** podrá reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato cuando **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuente con antecedentes de cumplimiento favorables en los términos previstos en el artículo 48 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
QUINTA:**

Las partes convienen que para la cancelación de la fianza de cumplimiento otorgada por **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, solo procederá cuando este haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas, a entera satisfacción de **"LA SERNAPAM"**, en cuyo caso la Directora General de Administración de la **"SERNAPAM"** dentro de los diez días naturales siguientes emitirá la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los tramites de cancelación ante la Institución afianzadora correspondiente.

DÉCIMA

SEXTA:

Las partes convienen que todos los Impuestos, Cargas Fiscales Federales, Estatales, Municipales y Fletes que se originen por la formalidad y ejecución del presente contrato serán totalmente pagados por "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA

SÉPTIMA:

PENALIZACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta de que en caso de no entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato dentro del término establecido en la **CLÁUSULA QUINTA**, la "SERNAPAM" le impondrá pena convencional por una cantidad igual al 0.1% por cada día natural de demora respecto de los bienes y/o servicios no entregados, este factor se aplicara hasta que la pena iguale el monto total de la fianza de cumplimiento de contrato y de conformidad con el siguiente procedimiento:

I.- La "SERNAPAM", a través de escrito, hará hincapié a "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", del plazo de entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, y haciéndole ver los días de atraso que tenga;

*II.- En caso de que "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a raíz del escrito antes mencionado haga entrega de los bienes y/servicios de forma inmediata, se aplicará la pena por los días de atraso sobre el porcentaje del valor de los bienes no entregados en el plazo y forma establecido en la **CLÁUSULA QUINTA**, misma que "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hará efectiva, a través de nota de crédito ó cheque a favor de la "SERNAPAM" y previo al pago del saldo que la "SERNAPAM" tenga a favor de "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".*

La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo de la Dirección General de Administración de la "SERNAPAM" previa notificación por escrito por parte de las áreas solicitantes.

Si aplicadas las penas convencionales a "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste aún no corrige sus deficiencias, iniciará el procedimiento de rescisión con las formalidades establecidas en la ley de la materia.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, sin embargo, para poder hacer efectiva la garantía de cumplimiento no será requisito aplicar las penas convencionales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice voluntariamente el pago de los conceptos mencionados en los párrafos anteriores, la "SERNAPAM" dentro de un término no mayor de 5 días naturales contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea requerido para tal

efecto o, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha estipulada para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato; efectuará el procedimiento de rescisión y hará efectivas la fianzas de cumplimiento anexas a este instrumento jurídico.

Asimismo **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a responder de la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes que adquiere la **"SERNAPAM"**, o bien, de cualquier otra responsabilidad en la que incurra

**DÉCIMA
OCTAVA:**

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prorrogación automática, por el simple transcurso del tiempo y terminará el mismo sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA
NOVENA:**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La **"SERNAPAM"** de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá sin necesidad de declaración judicial, en cualquier momento a la Rescisión Administrativa del presente contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Las causas que la **"SERNAPAM"** puede invocar para rescindir este contrato son las que se enuncian de manera ejemplificativa y no limitativa, y serán cuando **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

1. No entregue los bienes y/o servicios objeto de este contrato en la forma y tiempo estipulado.
2. Si **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realiza una entrega parcial de los bienes y/o servicios estando obligado a entregar la totalidad de éstos
3. Los bienes y/o servicios entregados, tengan deficiencias en las especificaciones y características acordadas.
4. Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el presente contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
5. Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
6. Por subcontratar la adquisición de los bienes establecidos en este contrato.

7. Si cede o traspasa a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, los derechos y obligaciones derivados del contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, sin la autorización formal y por escrito de la **"SERNAPAM"**.
8. Incumpla en cualquiera de las obligaciones o contravenga los términos derivados, tanto de este contrato, de sus anexos, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
9. Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.
10. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
11. Si **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es declarado en quiebra o suspensión de pagos.
12. No proporcione a la **"SERNAPAM"**, ó a las autoridades correspondientes, las facilidades necesarias para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes y/o servicios que entrega.
13. Cuando se niegue al cambio del bien o subsane el servicio que se hubieren desechado o por no cumplir con las descripciones especificadas en el anexo uno del presente contrato.
14. Por no exhibir oportunamente la fianza de cumplimiento mencionada en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de este instrumento, las facturas o los manuales e instructivos de operación de cada uno de los bienes y/o servicios materia de este contrato
15. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** similar a las antes mencionadas.

Si **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, es quien desea dar por rescindido el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial correspondiente y obtenga la resolución respectiva.

VIGESIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si la **"SERNAPAM"**, considera que **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en este contrato de acuerdo al artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, ambas partes se sujetarán al procedimiento que a continuación se establece:

- I. Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles exponga lo que su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **“SERNAPAM”**, resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I, de esta cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulara el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **“SERNAPAM”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión a **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Una vez comunicada la rescisión a **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, la **“SERNAPAM”**, lo hará del conocimiento a la Secretaría de la Función Pública, así como a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, en los términos establecidos en el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA:

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente contrato de acuerdo al artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá darse por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de las partes, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones de interés general;
- Por cancelar el programa, proyecto o partida presupuestal correspondiente;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

- Por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la **“SERNAPAM”** pagará a **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la parte proporcional de los bienes entregados y/o servicios prestados.

En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA:**

“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, comerciales, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración de este contrato sin la autorización expresa y por escrito de **“LA SERNAPAM”**, aceptando que todos los datos y resultados de esta relación contractual son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por **“LA SERNAPAM”** la restricción es para **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y subsistirá y permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las obligaciones contractuales. **(Se adecuará conforme el caso concreto)**

**VIGÉSIMA
TERCERA:**

“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que en la fabricación o suministro de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de la **“SERNAPAM”** por dichas causas **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** está obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

**VIGÉSIMA
CUARTA:**

“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no contratar, subcontratar ni a ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato.

**VIGÉSIMA
QUINTA:**

NORMATIVIDAD.- **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, está totalmente de acuerdo que el presente contrato se encuentra regido por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**VIGÉSIMA
SEXTA:**

REVISIÓN Y EVALUACIÓN.- La Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, tendrán en todo tiempo y lugar la intervención en la revisión y evaluación de los recursos ejercidos y que se deriven en el presente contrato, en razón de las facultades que le confiere el artículo 57 y 58 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA:**

Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente por lo tanto renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

**VIGÉSIMA
OCTAVA:**

JURISDICCIÓN.- Las partes resolverán de común acuerdo las controversias que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, sin embargo, en caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, de acuerdo al artículo 15 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aceptan expresamente someterse a la Jurisdicción de los Tribunales federales en el Estado de Tabasco, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Previa lectura del presente contrato, se firma al calce y al margen por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los _____ días del mes de _____ del dos mil diez.

POR LA "SERNAPAM"

**POR "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

L.C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

(superior jerárquico en el área requirente)

(nombre y cargo del responsable de recibir los
bienes)

TESTIGOS

E FIRMAS PROTOCOLARIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NÚMERO SERNAPAM-000/2013, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS -----, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS ----DÍAS DEL MES DE -----DEL 2013.

ANEXO No. 19

Texto que deberá contener la fianza del 10% del total adjudicado con I.V.A., Para garantizar el Cumplimiento del Contrato y la buena calidad de los bienes.

MODELO PARA LA FIANZA

“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar ante la **“SERNAPAM”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, **FIANZA** para garantizar el debido cumplimiento del contrato y la buena calidad de los bienes y/o servicios que se adquieren, la fianza deberá ser expedida por una Institución autorizada; por el 10 % (diez por ciento) del importe total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, misma que se mantendrá vigente por el periodo de garantía ofertado; por lo que de conformidad con los artículos 1 fracción VI y artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fianza deberá ser otorgada a favor de **la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, de acuerdo con dicho contrato y sus anexos, los cuales deberán estar integrados de manera explícita en la fianza de garantía de cumplimiento en los términos señalados en el clausulado del contrato en cuestión y en el Código Civil Federal.

Si transcurrido los plazos señalados para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios y póliza de fianza respectiva y **“EL PROVEEDOR” Y/O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya incurrido en omisión en alguna de estas obligaciones, la **“SERNAPAM”** podrá declarar la Rescisión Administrativa del presente contrato, conforme al procedimiento que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será Sancionado por las autoridades competentes en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley antes mencionada.

La póliza deberá prever como mínimo los requisitos, condiciones y datos siguientes:

- a) Que sea expedida a favor de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco** por una institución afianzadora de cobertura nacional legalmente constituida.
- b) Que la fianza sea otorgada para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en este contrato.

- c) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que procediera el cobro de interés.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la Póliza de fianza requerida.
- f) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en el artículo 120 de la ley federal de instituciones de fianzas, por lo que la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- g) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por la **"SERNAPAM"**.
- h) Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.
- i) Que la póliza se extienda para garantizar por **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato, incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a **"PROVEEDOR"** en perjuicio de la **"SERNAPAM"**.

En caso de Rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta expresamente que la Institución afianzadora se obliga a pagar la Fianza independientemente de que éste, interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden Administrativo o no Judicial, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva.

En caso de que la Institución afianzadora, que expidió la fianza de cumplimiento sea declarada en liquidación, **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar la sustitución de la misma, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de que la **"SERNAPAM"**, le notifique la solicitud de sustitución.

Cuando se haya firmado el contrato y durante su vigencia las partes pacten el incremento de bienes y/o servicios **"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá ajustar y modificar la fianza respectiva, por la ampliación del monto originalmente pactado. La modificación deberá formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora y deberá de presentarse en el plazo, términos y condiciones establecidos en esta cláusula.